REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
LOPEZ DE MICAY – CAUCA
194184089001
j01prmpallopezmicay@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO CIVIL No. 133

PROCESO: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía

RADICACION: 194184089001-20190004800

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A NIT 800037800-8

APODERADA: MARIA CONSUELO BOTERO ORTIZ T.P 92567 DEMANDADO: NICANOR ZAMORA GRUESO CC 4.703.783

Trabajo en casa - a distancia

Popayán, Cauca, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Por no haberse formulado objeciones oportunamente, APRUÉBESE en todas y cada una de sus partes la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada, dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR, propuesto por el Banco Agrario de Colombia S.A, contra de Nicanor Zamora Grueso.

Si existen dineros por cuenta del presente proceso, entréguense al demandante hasta la concurrencia del crédito.

NOTIFÍQUESE.-

El Juez,

GONZALO BUCHELI CRUZ.-

Firmado Por:

Gonzalo Buchelli Cruz Juez Municipal Juzgado Municipal Juzgado 001 Promiscuo Municipal Lopez - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

51cd38fc405d3ab213e29ec6ec09ccbfb0c232eb5be8acae25ab671050a659b2

Documento generado en 22/11/2021 01:17:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica